



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000001

CONSTITUCION DE COMPANIA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.

OTORGADA POR:

IVAN GUILLERMO ALBAN LONDORO Y OTROS

CUANTIA: USD. 850.00

DI 5 COPIAS

J.G.S.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día miércoles veinte (20) de febrero del año dos mil dos, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON QUITO, comparecen los señores: IVAN GUILLERMO ALBAN LONDORO, casado; SEGUNDO CRISOSTOMO AMENDANO ZAMBRANO, casado; ANGEL RAFAEL CALERO JIMENEZ, soltero; EDULFO PERDOMO COBERA PINARGOTE, soltero; SEGUNDO TOBIAS CUVI CUVI, casado; NELSON WILMER FIALLOS CHAVEZ, soltero; PATRICIO FAUSTO GREFA GREFA, casado; LUIS RIGOBERTO GUERRA RAMIREZ, casado; GUILLERMO PATRICIO GUEVARA BARRERA, soltero; HECTOR ALONSO GUEVARA LOPEZ, casado; JEANNETTE MARGARITA GUEVARA REINOSO, divorciada; ERNESTO ALBINO GUILCAPI BUENAROS, soltero; WALTER RUBEN HINOJOSA HINOJOSA, casado; LUIS ERNESTO JINES CRUZ, casado; EDGAR PATRICIO LUNA ESPINEL, soltero; MIGUEL ANGEL MARTINEZ MEDINA, casado; MANUEL MARTINEZ SILVA, casado; LUIS

HUGO MOLINA MOLINA, casado: JOSE HERNAN MORALES SANCHEZ, casado: MIRIAN ESPERANZA MORENO GUERRERO, viuda: FAUSTO EDUARDO NORIEGA CARVAJAL, casado: EDMUNDO MOISES RAMIREZ MURILLO, divorciado: WILFRIDO EDMUNDO RAMIREZ, casado; y, JAIME ERNESTO VACA VALLE, soltero, chofer profesional, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Tena, provincia de Napo, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco de todo lo cual doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de la Compañía de Camiones Ciudad de Tena C.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- IVAN GUILLERMO ALBAN LONDONO, de estado civil casado, de profesión agricultor; SEGUNDO CRISOSTOMO AMENDARO ZAMBRANO, casado, agricultor; ANGEL RAFAEL CALERO JIMENEZ, soltero, empleado; EDULFO PERDOMO COBERA PINARGOTE, soltero, mecánico automotriz; SEGUNDO TOBIAS CUVI CUVI, casado, chofer profesional; NELSON WILMER FIALLOS CHAVEZ, soltero, chofer profesional; PATRICIO FAUSTO GREFA GREFA, casado, chofer profesional; LUIS RIGOBERTO GUERRA RAMIREZ, casado, chofer profesional; GUILLERMO PATRICIO GUEVARA BARRERA, soltero, comerciante; HECTOR ALONSO GUEVARA LOPEZ, casado, chofer profesional; JEANNETTE MARGARITA GUEVARA REINOSO, divorciada, chofer profesional; ERNESTO ALBINO GUILCAPI BUENAROS, soltero, policía en servicio activo; WALTER RUBEN HINOJOSA HINOJOSA,



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000002

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

casado, chofer profesional: LUIS ERNESTO JINES CRUZ, casado, chofer profesional: EDGAR PATRICIO LUNA ESPINEL, soltero, chofer profesional: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MEDINA, casado, comerciante: MANUEL MARTINEZ SILVA, casado, chofer profesional: LUIS HUGO MOLINA MOLINA, casado, topógrafo: JOSE HERNAN MORALES SANCHEZ, casado, chofer profesional: MIRIAN ESPERANZA MORENO GUERRERO, viuda, quehaceres domésticos: FAUSTO EDUARDO NORIEGA CARVAJAL, casado, empleado privado: EDMUNDO MOISES RAMIREZ MURILLO, divorciado, chofer profesional: WILFRIDO EDMUNDO RAMIREZ, casado, chofer profesional: y, JAIME ERNESTO VACA VALLE, soltero, chofer profesional; todos son de nacionalidad ecuatoriana, capaces, por sus propios derechos, domiciliados en el cantón Tena, provincia de Napo. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- En reunión de catorce de mayo del dos mil uno, los comparecientes resolvieron constituir la compañía de Camiones Ciudad de Tena C.A., conforme al objetivo, capital y más detalles que constan en el Estatuto que fue aprobado en reunión general de treinta y uno de mayo del dos mil uno. TERCERA.- CONSTITUCION.- Con estos antecedentes los señores: IVAN GUILLERMO ALBAN LONDOÑO, SEGUNDO CRISOSTOMO AMENDARO ZAMBRANO, ANGEL RAFAEL CALERO JIMENEZ, EDULFO PERDOMO COBERA PINARGOTE, SEGUNDO TOBIAS CUVI CUVI, NELSON WILMER FIALLOS CHAVEZ, PATRICIO FAUSTO GREFA GREFA, LUIS RIGOBERTO GUERRA RAMIREZ, GUILLERMO PATRICIO GUEVARA BARRERA, HECTOR ALONSO GUEVARA LOPEZ, JEANNETTE MARGARITA GUEVARA REINOSO, ERNESTO ALBINO GUILCAPI BUENAROS, WALTER RUBEN HINOJOSA HINOJOSA, LUIS ERNESTO JINES CRUZ, EDGAR PATRICIO LUNA ESPINEL, MIGUEL ANGEL MARTINEZ MEDINA, MANUEL

MARTINEZ SILVA, LUIS HUGO MOLINA MOLINA, JOSE HERNAN MORALES SANCHEZ, MIRIAN ESPERANZA MORENO GUERRERO, FAUSTO EDUARDO NORIEGA CARVAJAL, EDMUNDO MOISES RAMIREZ MURILLO, WILFRIDO EDMUNDO RAMIREZ, JAIME ERNESTO VACA VALLE Y LOLA ANGELINA VELOZ PAZMIÑO, expresan su libre voluntad de constituir la sociedad que se denominará Compañía de Camiones Ciudad de Tena C.A., que se registrará conforme a las leyes ecuatorianas y las disposiciones de los correspondientes Estatutos. CUARTA.- ESTATUTOS.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- La compañía se denominará compañía de Camiones Ciudad de Tena C.A., será de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos, y por todas aquellas disposiciones legales que sean pertinentes.- ARTICULO DOS.- EL OBJETIVO DE LA COMPAÑIA.- La compañía de Camiones Ciudad de Tena C.A., se dedicará a prestar el servicio público de transporte de carga pesada en camiones y trailers en la provincia del Napo, y en todo el territorio ecuatoriano, e inclusive fuera del país cumpliendo las normas internacionales sobre transportación dictadas por la Comunidad Andina. Importaciones de toda clase de vehículos de carga y otros, repuestos, partes, piezas. Importación y exportación de llantas de todo tipo. Formación de choferes profesionales mediante cursos debidamente autorizados por las autoridades del ramo. Representación de firmas nacionales e internacionales que tengan relación con las actividades de la compañía. ARTICULO TRES.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo. ARTICULO CUARTO.- DEL PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de las actividades de la Compañía será de



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000003



QUITO - ECUADOR

cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil: plazo que se podrá ampliar o disminuir de conformidad con la Ley, y por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de ochocientos cincuenta dólares (850,00 USD.), divididos en ochocientas cincuenta acciones nominativas de un dólar cada una. ARTICULO SEIS.- DE LAS ACCIONES.- Los títulos o certificados de las acciones se entregarán a los socios debidamente firmados por el Presidente y Gerente General con las constancias de los datos exigidos por la Ley. ARTICULO SIETE.- DE LA CESION DE LAS ACCIONES.- Las acciones podrán negociarse libremente. ARTICULO OCHO.- DE LA ANULACION Y DEL OTORGAMIENTO DE NUEVOS TITULOS O CERTIFICADOS DE LAS ACCIONES.- En caso de pérdida del título o certificado de las acciones, se procederá a su anulación previa notificación al público mediante aviso de la Compañía que se publicará por la prensa por tres días consecutivos y a costa del interesado, en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar en el que se encuentra la Compañía con su domicilio principal. Cumplida esta formalidad se entregará al interesado nuevos certificados, luego de treinta días, contados desde la última publicación. ARTICULO NUEVE.- DEL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- En cualquier tiempo o previo al cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes se podrá acordar el aumento del capital social.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones pagadas, para suscribirlas en caso de aumento de capital. ARTICULO DIEZ.- DE

LA ADMINISTRACION.- La administracion de la Compañia corresponde a la Junta General de Accionistas; al Directorio; al Presidente. al Gerente General, con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley y en los presentes Estatutos. ARTICULO ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas deberá constituirse por los accionistas de la Compañia legalmente convocados y reunidos.- En la Junta General, los accionistas tienen derecho a voto en proporción a su valor pagado.- Estará presidida por el Presidente de la Compañia y en su ausencia por uno de los vocales del Directorio. El Gerente General actuará de Secretario y en su ausencia nombrará un Secretario ad-hoc de entre los accionistas de la Compañia. ARTICULO DOCE.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Es el órgano supremo de la Compañia, sus atribuciones se establecen en los presentes estatutos y son: a) Nombrar y remover al Presidente, vocales del Directorio, Gerente General, Comisarios y Liquidadores de la Compañia en su cargo; b) Conocer y aprobar las cuentas, balances e informes de los administradores y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañia; c) Aprobar o modificar el presupuesto de la Compañia que deberá presentar el Gerente General con informe del Directorio; d) Autorizar la compra, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles; e) La distribución de las utilidades; f) Aumento o disminución del plazo de las actividades de la Compañia; g) El aumento del capital social; h) Aprobar las actas de la Junta General de Accionistas; todas las demás



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000004

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

inherentes a la buena marcha de la Compañía. ARTICULO TRECE.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales ORDINARIAS, se reunirán dentro de los tres primeros meses de cada año y conocerán de todos los asuntos que sean concernientes.- Las Juntas Generales EXTRAORDINARIAS, serán convocadas en cualquier tiempo para tratar asuntos determinados.- Sean las Juntas Ordinarias o Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía sin perjuicio de lo que dispone el Artículo pertinente de la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.- DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria para Junta General de Accionistas, se realizará mediante publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, de acuerdo al Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, con indicación de local, día, hora y el objeto de la reunión. Si cumplida esta convocatoria no se reúne la Junta por falta de quórum se practicará una segunda convocatoria de igual forma que la primera con indicación de que se trata de segunda convocatoria y se reunirá con el número de accionistas asistentes y tendrá facultad de adoptar las resoluciones que crea necesarias de acuerdo con el objeto estipulado en la convocatoria.- Esta convocatoria la realizará el Gerente General de conformidad con la Ley, con excepción de la convocatoria que pueden realizar los comisarios. ARTICULO QUINCE.-DEL QUORUM, DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.- La Junta General de Accionistas podrá tomar resoluciones con excepción de las establecidas en la Ley y en los presentes estatutos, siempre y cuando se encuentre representado en

primera convocatoria por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán en las mayorías.- No aceptarán votos contradictorios de parte de un mismo accionista o su representante.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por representación, debiendo el accionista dirigir comunicación escrita al Gerente General de la Compañía, autorizando a su mandatario intervenga en su representación, documento que entregará en secretaría, las que pondrá en conocimiento de la Junta. ARTICULO DIECISEIS.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará formado por el Presidente de la Compañía, dos vocales y por el Gerente General que hará de Secretario, a falta de éste último se designará un Secretario Ad-hoc.- Los vocales serán designados para un período de dos años, contados desde la fecha de su designación y tendrá derecho a voto, el Presidente, los Vocales y el Gerente General, con excepción de este último si no es accionista, por lo que tendrá sólo derecho a voz. En caso del capital pagado representado en el Directorio, en caso de persistir empate, se dirimirá de acuerdo con el voto que hubiere emitido el Presidente. ARTICULO DIECISIETE.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Las actividades del Directorio se sujetarán a las normas de la Ley, de los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones emanadas de la Junta General de Accionistas.- Tiene facultades específicas que determina la Ley, estatutos, reglamentos de la Junta General de Accionistas.- El Directorio deberá preocuparse en forma permanente de todo aquello que sea conveniente para la



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000015

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Compañía.- Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Dictar sus propios reglamentos, b) Dictar reglamentos que normen las actividades generales de la compañía; c) Elaborar proyectos y reglamentos que estimen necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de la Junta General de Accionistas y serán puestos a consideración de la misma; d) Examinar en cualquier tiempo la contabilidad, los inventarios y hacer las observaciones que corresponda como adoptar medidas que pudiesen ser efectivas y necesarias; e) Otorgar licencia hasta por treinta días a sus miembros, al Gerente General y designar a personas para reemplazarlas; f) Autorizar al Gerente General a realizar actos de comercio que no se refieran a bienes inmuebles hasta una cuantía de cuatrocientos dólares; g) Supervisar que el Presidente, Gerente General y funcionarios principales de la Compañía cumplan con sus obligaciones y no se excedan en sus facultades; h) Aprobar sus propias actas, y que deben estar suscritas por el Presidente y el Secretario. ARTICULO DIECIOCHO.- DE LAS ACTAS.- En las sesiones de la Junta General de Accionistas así como del Directorio, se asentará necesariamente las correspondientes actas, las mismas que se organizarán en libros separados y foliados y estarán autorizados por el Presidente de la Compañía o por quien hubiere hecho sus veces y por el Gerente General o Secretario ad-hoc en su caso. Las actas serán aprobadas en la misma sesión o en la siguiente, debiendo las observaciones estar autorizadas por las mismas personas que deban legalizar el acta. ARTICULO DIECINUEVE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Presidir las sesiones de la

Junta General de Accionistas y el Directorio y autorizar con su firma los títulos y certificados de las acciones y las actas de la Junta General de accionistas y del directorio; b) Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente; c) Tendrá todas y cada una de las atribuciones que le conceda la Junta General de Accionistas; d) El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía. ARTICULO VEINTE.- DEL GERENTE GENERAL.- Será designado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, podrá ser reelegido indefinidamente.- El nombramiento recaerá en una persona sea o no sea accionista de la Compañía.- En caso de ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente hasta que la Junta General de Accionistas designe el nuevo Gerente General. ARTICULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar los bienes de la Compañía; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta general de Accionistas y del Directorio; d) Realizar a nombre de la Compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la misma, con las limitaciones y previas las autorizaciones que se indican en los presentes estatutos.- En todo caso los actos que realice el Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas comprometerá a la Compañía frente a terceros; e) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Juntas Generales de accionistas y del Directorio y conferir las certificaciones que le soliciten de conformidad con la



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000016



QUITO - ECUADOR

Ley: f) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas informe detallado de las actividades de la Compañía en el ejercicio del año inmediato anterior, tanto en lo económico como en lo administrativo, incluyendo el balance general como el informe que deberá recibir de los comisarios; g) Nombrar y remover de acuerdo con la Ley al personal de trabajadores que requiere la Compañía, todo esto sujeto a las disposiciones presupuestarias; h) Elaborar el proyecto de presupuesto anual; i) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos con los requisitos indicados en los estatutos; j) Realizar los inventarios de la Compañía, controlar bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; k) Responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la Compañía; actuar de Secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio; l) Autorizar con su firma y del Presidente las actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio y los títulos o certificados de las acciones; y, m) Las demás establecidas en la Ley. ARTICULO VEINTIDOS.- DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones determinadas en la Ley.- El derecho sobre las acciones se aprobará de conformidad con la Ley. ARTICULO VEINTITRES.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General designará hasta dos comisarios, quienes deberán permanecer en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente, los nombramientos podrán recaer en personas que sean o no accionistas de la Compañía. ARTICULO VEINTICUATRO.- DE LAS FACULTADES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-

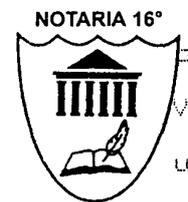
Los Comisarios harán uso de las facultades y cumplirán los deberes que les asistan de conformidad con la Ley.- ARTICULO VEINTICINCO.-DE LAS UTILIDADES.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar un fondo de reserva, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- Sin embargo la Junta General de Accionistas podrá resolver se aumente el porcentaje indicado, con las limitaciones establecidas por la Ley. ARTICULO VEINTISEIS.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los accionistas en la forma establecida en la Ley por acuerdo de la Junta General de Accionistas. ARTICULO VEINTISIETE.- DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación en los casos y términos de la Ley.- Para el caso de liquidación, la misma Junta resolverá quien o quienes harán de liquidadores. ARTICULO VEINTIOCHO.- DE LA INTERPRETACION DEL CONTRATO SOCIAL O DE LOS ESTATUTOS.- En todo cuanto no estuviere previsto en los estatutos o en caso de duda en la aplicación de las normas estatutarias se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el Código de Comercio y en las resoluciones de la Superintendencia de Compañías. DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES AL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.- ARTICULO VEINTIOCHO.- Los permisos de operación que recibe la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000017



QUITO - ECUADOR

por consiguiente no es susceptible de negociación. ARTICULO VIENTINUEVE.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito transporte terrestre lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ARTICULO TREINTA.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. QUINTA.- DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores de la Compañía declaran que el capital suscrito de ochocientos cincuenta dólares, se encuentra pagado en numerario en su totalidad, de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL		No. ACCIONES	TOTAL %
	SUSCRITO	PAGADO		
IVAN G. ALBAN LONDOND ✓	34,00	34,00	34	4%
SEGUNDO C. AMENDARO Z. ✓	34,00	34,00	34	4%
ANGEL R. CALERO J. ✓	34,00	34,00	34	4%
EDULFO P. COBERA P. ✓	34,00	34,00	34	4%
SEGUNDO T. CUVI CUVI ✓	34,00	34,00	34	4%
NELSON W. FIALLOS CHAVEZ ✓	34,00	34,00	34	4%
PATRICIO F. GREFA GREFA ✓	34,00	34,00	34	4%
LUIS R. GUERRA R. ✓	34,00	34,00	34	4%
GUILLERMO P. GUEVARA B. ✓	34,00	34,00	34	4%
HECTOR A. GUEVARA LOPEZ ✓	34,00	34,00	34	4%
JEANNETTE M. GUEVARA R. ✓	34,00	34,00	34	4%
ERNESTO A. GUILDAPI B. ✓	34,00	34,00	34	4%

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. de ACCIONES	TOTAL %
WALTER A. HINOJOSA H.	34,00	34,00	34	4%
LUIS ERNESTO JINES CRUZ	34,00	34,00	34	4%
EDGAR P. LUNA ESPINEL	34,00	34,00	34	4%
MIGUEL A. MARTINEZ M.	34,00	34,00	34	4%
MANUEL MESIAS MARTINEZ/E.	34,00	34,00	34	4%
LEON HUBO MOLINA MOLINA	34,00	34,00	34	4%
JOSE HERNAN MORALES S.	34,00	34,00	34	4%
MIRIAN E. MORENO GUERRERO	34,00	34,00	34	4%
FAUSTO E. NORIEGA C. ✓	68,00	68,00	68	8%
EDMUNDO M. RAMIREZ M. ✓	34,00	34,00	34	4%
WILFRIDO EDMUNDO RAMIREZ	34,00	34,00	34	4%
JAIME E. VACA VALLE ✓	34,00	34,00	34	4%
	-----	-----	---	----
TOTAL:	850,00	850,00	850	100%

Se acompaña y forma parte de esta escritura el certificado otorgado por el Banco del Pichincha C.A., del cual consta que se ha abierto la cuenta de integración de capital a nombre de la Compañía de Camiones Ciudad de Tena C.A. y que se encuentran depositados en esta cuenta ochocientos cincuenta dólares que es aporte del capital pagado que realizan los accionistas en la forma antes indicada. Los títulos de las acciones serán emitidos en la forma que establece la Ley de Compañías. Las acciones serán numeradas del cero cero uno al ochocientos cincuenta. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Primera.- Los accionistas fundadores de manera unánime encargan al señor



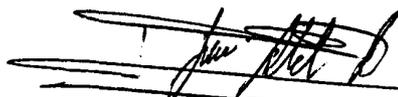
NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000008



QUITO - ECUADOR

Wilfrido Edmundo Ramirez que realice todas las gestiones conducentes a obtener la total y absoluta legalizacion de la Compañia.- Segunda.-/Los accionistas designan a las siguientes personas como Miembros de los Organos de la Administracion de la Compañia para el periodo inicial, hasta que la Junta General de Accionistas haga las designaciones definitivas: Presidente señor Manuel Martinez Silva; Gerente señor Wilfrido Edmundo Ramirez; Primer Vocal Jeannette Guevara Reinoso; Segundo Vocal Guillermo Patricio Guevara Barrera.- Todos los nombrados se iniciarán en el ejercicio de sus cargos inmediatamente de que se haya inscrito la presente escritura y que hayan registrado los correspondientes nombramientos en cada caso.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Freddy Mora Eldredge, Abogado con matrícula profesional dos mil ciento setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo cual doy fe.-


 IVAN G. ALBAN LONDOÑO
 C.C. 160032228 - 1


 SEGUNDO C. AMENDANO ZAMBRANO
 C.C. 030042584 - 0

Siguen las fir---

---MS---

ANGEL R. CALERO JIMENEZ
C.C. 180383353-2

EULFO F. COBERA FINARGOTE C.C.
C.C. 120028468-3

SEGUNDO T. CUVI CUVI
C.C. 150010943-1

NELSON W. FIALLOS CHAVEZ
C.C. 150038447-2

PATRICIO F. GREFA GREFA
C.C. 150016900-6

LUIS R. GUERRA RAMIREZ
C.C. 150024994-9

GUILLERMO P. GUEVARA BARRERA
C.C. 150040989-9

HECTOR A. GUEVARA LOPEZ
C.C. 180049877-4

JEANNETTE M. GUEVARA REINOSO
C.C. 150027662-9

ERNESTO A. GUILDAPI BUENAROS
C.C. 170436881-8

WALTER R. HINOJOSA HINOJOSA
C.C. 150027737-9

LUIS E. JINES CRUZ
C.C. 150011878-9

Siguen lasfir---



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000009



---mas.---

EDGAR P. LUNA ESPINEL

C.C. 150031452-3

MANUEL MARTINEZ SILVA

C.C. 160018398-0.

JOSE H. MORALES SANCHEZ

C.C. 160009483-1

FAUSTO E. NORIEGA CARVAJAL

C.C. 060088335-9

WILFRIDO EDMUNDO RAMIREZ

C.C. 150013019-8

MIGUEL A. MARTINEZ MEDINA

C.C. 150002480-5

LUIS H. MOLINA MOLINA

C.C. 050117360-3

MIRIAN E. MORENO GUERRERO

C.C. 141056066-3

EDMUNDO M. RAMIREZ MURILLO

C.C. 150048010-6

JAIME E. VACA VALLE

C.C. 150077832-6

EL NOTARIO



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1022330

Tipo Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: RAMIREZ WILFRIDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 03/08/2002

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Montserrat Polanco de Ycaza
**SRA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Bien de Bienvenidos Ciudad de Tena



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



0000010



SEÑORES
DIRECTIVOS DE LA
COMPAÑIA
"CIUDAD DE TENA"
PRESENTE

RESOLUCION NO. 003-CJ-015-2001-CNTTT

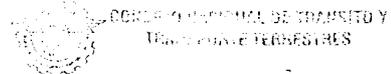
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.**" con domicilio en la Ciudad de Tena, Provincia de Napo, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 195-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de noviembre 9 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito del Napo, emite el Informe de Factibilidad No. 409-P-15-2001-CPTTTN, de 11 de Octubre del 2.001, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.**" con domicilio en la Ciudad de Tena, Provincia de Napo.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de



Quito 17 de enero del 2002
CERTIFICANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

Dis Pés

SECRETARÍA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes."

2. La nómina de los **VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ALBAN LONDOÑO IVAN GUILLERMO
2. AMENDAÑO ZAMBRANO SEGUNDO CRISÓSTOMO
3. CALERO JIMÉNEZ ANGEL RAFAEL
4. COBEÑA PINARGOTE EDULFO PERDOMO
5. CUVI CUVI SEGUNDO TOBIAS
6. FIALLOS CHAVEZ NELSON WILMER
7. GREFA GREFA PATRICIO FAUSTO
8. GUERRA RAMÍREZ LUIS RIGOBERTO
9. GUEVARA BARRERA GUILLERMO PATRICIO
10. GUEVERA LOPEZ HECTOR ALONSO
11. GUEVARA REINOSO JEANNETTE MARGARITA
12. GUILCAPI BUENAÑOS ERNESTO ALBINO
13. HINOJOSA HINOJOSA WALTER RUBEN
14. JINES CRUZ LUIS ERNESTO
15. LUNA ESPINEL EDGAR PATRICIO
16. MARTINEZ MEDINA MIGUEL ANGEL
17. MARTINEZ SILVA MANUEL MESIAS
18. MOLINA MOLINA LUIS HUGO
19. MORALES SANCHEZ JOSE HERNAN
20. MORENO GUERRERO MIRIAN ESPERANZA
21. NORIEGA CARVAJAL FAUSTO EDUARDO
22. RAMÍREZ MURILLO EDMUNDO MOISÉS
23. RAMÍREZ WILFRIDO EDMUNDO
24. VACA VALLE JAIME ERNESTO
25. VELOZ PAZMIÑO LOLA ANGELINA

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

17 de enero de 2002

Cris Peis



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 409-P-15-2001-CPTTTN, de 11 de Octubre del 2.001, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Napo; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.**" con domicilio en la Ciudad de Tena, Provincia de Napo.

0000011

4. Informe No. 016-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 15 de Noviembre del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A.**" con domicilio en la Ciudad de Tena, Provincia de Napo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito, 17 de mayo del 2002
Cada uno de los miembros del Directorio
debe firmar y sellar el presente documento
en los lugares de su respectiva designación.

Gris Peis

SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno.

Ing. José Hidalgo Andrade
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Srta. Doris Palacios
SECRETARIA GENERAL (E)

MG.

RECEIVED
19 de enero de 2002
SECRETARIA GENERAL (E)
Doris Palacios

CIUDADANIA 060088335-9
 NORIEGA CARVAJAL FAUSTO EDUARDO
 20 OCTUBRE 1952
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE
 001-2 0194 00387
 CHIMBORAZO/ GUAMOTE
 GUAMOTE



Fausto Noriega

CIUDADANIA 150048010-6
 RAMIREZ MURILLO EDMUNDO MOISES
 28 SEPTIEMBRE 1972
 TUNGURAHUA/BANOS/ULBA
 002- 0097 00097
 TUNGURAHUA/ BANOS
 ULBA



Edmundo Ramirez

ECUATORIANA***** E1331I1222
 CASADO LOLA VELOZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS NORIEGA
 ROSA CECEN
 TENA
 12/03/2014

1873846 01



ECUATORIANA***** V1333V1112
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 WILFRIDO EDMUNDO RAMIREZ
 BLANCA B GENOVEVA MURILLO
 TENA
 08/03
 08/03/2014

1873714 01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 150013019-3
 RAMIREZ WILFRIDO EDMUNDO
 23 JULIO 1.952
 TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
 02 056 00166
 TUNGURAHUA/ BANOS
 BANOS 52

Wilfrido Ramirez

ECUATORIANA***** E1331I1222
 CASADO FLOR ELISA CHALACA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MARTA RAMIREZ
 TENA 4/11/76
 04/11/2008
 3111549



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 150011832-6
 VACA VALLE JAINE ERNESTO
 11 JULIO 1.954
 TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
 04 066 00194
 TUNGURAHUA/ BANOS
 BANOS 54

Jaine Vaca Valle

ECUATORIANA***** V4464V3444
 CASADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO VACA
 MARTA VALLE
 TENA 8/04/77
 3/04/2009
 3386400



Ciudadanía No 160018398-0

MARTINEZ SILVA MANUEL MESA

02 JULIO 1.955

PASTAZA/PASTAZA/QUIVO

02 1 075 00148

PASTAZA/PASTAZA

QUIVO

65



Manuel Mesa

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTRUMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No 050117360-3

MOLINA MOLINA LUIS HUGO

12 MAYO 1951

OTOPAXI/TATACUNGA/BELISARIO

002- 0067 00731

OTOPAXI/TATACUNGA

LA RIZIZ

1951



Luis Hugo Molina

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTRUMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No 160009483-1

MORALES SANCHEZ JOSE HERNAN

21 ABRIL 1953

TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO

001- 0101 00201

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO

1953



Jose Hernan Morales

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTRUMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No 171056066-3

MORENO GUERRERO MIRIAN ESPERANZA

22 JULIO 1.769

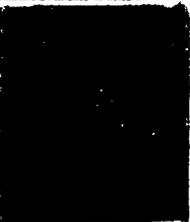
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

02 018 00092

LOJA/SOZORANGA

SOZORANGA

67



Mirian Moreno

6000613

NOTARIA 16*

ECUATORIANA*****

E23331222

CASADO RUBI ESPERANZA ENRIQUEZ REVELO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ANGEL GABRIEL MARTINEZ

MARIA EBELINA SILVA

TEMA 27/01/99

02/01/2010

3806032

Rubi Esperanza Enriquez Revelo



Dr. Gonzalo Zambrano Chacabaza
Notario - Ecuador

ECUATORIANA*****

E33331222

CASADO GLORIA G LUZURIAGA RAMOS

SUPERIOR TOPOGRAFO

GABRIEL MOLINA

MARIA MOLINA

TEMA

24/05/2001

24/05/2013

1069251

Gloria G Luzuriaga Ramos



ECUATORIANA*****

V2343V3222

CASADO NANCY ONEYRE CARREÑA RAMIREZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO SERAFIN MORALES

MARIA ROSA SANCHEZ

TEMA

08/05/2000

08/05/2012

0065400-00

Nancy Oneyre Carreña Ramirez



ECUATORIANA*****

V3333V1222

VIVIDO LUIS ALFREDO CACERES

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

DECILIO MORENO MORENO

RICARDINA GUERRERO

TEMA

27/05/98

27/05/2010

4085192

Luis Alfredo Caceres



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 150040989-9
 GUEVARA BARRERA GUILLERMO PATRICIO
 19 DICIEMBRE 1970
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 001- 0013 00013
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 19

Guillermo Patricio Guevara Barrera



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180049877-4
 GUEVARA LOPEZ HECTOR ALONSO
 10 JULIO 1.932
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 01 087 00259
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 32

Hector Alonso Guevara Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 150027662-7
 GUEVARA REINOSO JEANNETTE MARGARITA
 20 MARZO 1965
 TUNGURAHUA/ARABATO/LA MATRIZ
 001- 0366 00750
 TUNGURAHUA/ ARABATO
 LA MATRIZ 1965

Jeannette Margarita Guevara Reinoso



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170436881-8
 ERNESTO ALBINO GUILCAPI BUENANOS
 15 DE ABRIL DE 1.956
 CALPI - CHIMBORAZO
 2da. 86 369
 RIBAMBA- CHIMBORAZO- 1.956

Ernesto Albino Guilcapi Buenanos



NOTARIA 16ª
 ECUATORIANA ***** V2843V3222
 SOLTERO 0000014
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 HECTOR ALONSO GUEVARA LOPEZ
 ROSA EDELMIRA BARRERA
 TENA 12/03/2014
 12/03/2014

1873877-01

Hector Alonso Guevara Lopez



ECUATORIANA***** V4344V2244
 CASADO ROSA E BARRERA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS GUEVARA
 ANGELA B LOPEZ
 TENA 22/12/98
 22/12/2010
 0436870

Luis Guevara



ECUATORIANA***** V3333V4244
 VIUVIENDO
 SECUNDARIA BACHILLER
 LUIS ERNESTO GUEVARA
 ALICIA REINOSO
 TENA 18/06/2001
 18/06/2013
 117251201

Luis Ernesto Guevara



ECUATORIANA ***** V-443-Y-442
 SOLTERO
 PRIMARIA POLICIA S/A.
 S. GONDO ENRIQUES GUILCAPI
 MARIA EMELINDA BUENANOS
 TENA 15 DE ABRIL DE 1.987
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

S. Gondo Enriques Guilcapi



REPUBLICA DEL ECUADOR
 LINEACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150010949-1

CUVI CUVI SEGUNDO IGBIAS

26 NOVIEMBRE 1.959

CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

CE 455 41330

CHIMBORAZO COLTA

CAJABAMBA 59



[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO PETRONA YAIRIFUMA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO CUVI

MARIA CUVI

TENA 4/03/99

04/03/2011

0502255



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LINEACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 150038447-2

FIALLOS CHAVEZ NELSON WILMER

10 MARZO 1969

NAPO/TEHA/PUERTO NAPO

002- 0066 00024

NAPO/ TEHA

PUERTO NAPO 19



[Signature]

ECUATORIANA***** E3343I2222

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

OSWALDO FIALLOS

ROSAURA CHAVEZ

TENA 04/03/2007

04/03/2014

1873553 01



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LINEACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 150016900-6

BREFA BREFA PATRICIO FAUSTO

30 MAYO 1.960

NAPO/TEHA/PUERTO NAPO

01 100 00399

NAPO/ TEHA

TEHA 60



[Signature]

ECUATORIANA***** E3343I2222

CASADO CELIVIA B TAPUY

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

OSCAR BREFA

JUBNA BREFA

TENA 16/09/99

15/07/2011



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 LINEACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150024994-7

SUERRA RAMIREZ LUIS RIGOBERTO

05 OCTUBRE 1.961

PASTAZA/MERA/MERA

01 0 018 00054

PASTAZA/MERA

MERA 61



[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO RUTH MARIA TELLO ALVAREZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS MARCIAL GUERRA

MARIA LAURA RAMIREZ

TENA 27/12/98

02/12/2010

0436069



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140032228-1

ALBAN LONDONO IVAN GUILLERMO

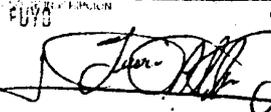
08 DICIEMBRE 1974

PASTAZA/PASTAZA/PUYO

02 T 088 00288

PASTAZA/PASTAZA

PUYO 79




ECUATORIANA***** E33132015

CASADO YOLANDA ELIZABET RAMIREZ M

PRIMARIA AGRICULTOR

JORGE ANIBAL ALBAN BUEVARA

OLGA LUCIA LONDONO SALAZAR

TEMA 2/07/98

02/07/2010

4337806



CIUDADANIA 080042584-0

AMENDANO ZAMBRANO SEGUNDO CRISTOBAL

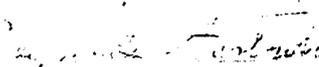
31 AGOSTO *** 1943

CANARY AZOGUES/TAGAY

02 524 01249

CANARY AZOGUES

AZOGUES 43




ECUATORIANA***** E33000000

CASADO MARIA ANA GUARDUOLA

ELEMENTAL AGRICULTOR

CRISTOBAL AMENDANO

JOSEFA ZAMBRANO

TEMA 29/04/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2394209



CIUDADANIA 120293353

CALEDO PINARGOTE ANGEL RAFAEL

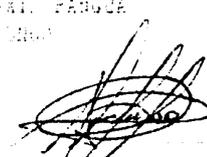
10 MARZO 1969

COTACANI BANGUA MORRISPUNZO

02 080 00042

COTACANI BANGUA

MORRISPUNZO 69




ECUATORIANA***** E33000000

SOLTERO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

SIMON COBENA

DIANA PINARGOTE

PORTOVIEJO 9/09/96

09/09/2008

3084351



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120028468-3

COBENA PINARGOTE EDULFO PERDONO

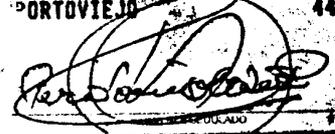
26 FEBRERO 1944

YANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO

01 089 00176

YANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 44




ECUATORIANA***** E3343A2222

SOLTERO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

SIMON COBENA

DIANA PINARGOTE

PORTOVIEJO 9/09/96

09/09/2008

3084351



--ZON.--

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A., OTORGADA POR IVAN GUILLERMO ALBAN LONDOÑO Y OTROS, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACION:

QUEDA REGISTRADA LEGALMENTE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A. CONSTITUIDO ENTRE LOS SEÑORES IVAN GUILLERMO ALBAN LONDOÑO, SEGUNDO CRISOSTOMO AMENDAÑO ZAMBRANO, - ANGEL RAFAEL CALERO JIMENEZ, EDULFO PERDOMO COBEÑA - PINARGOTE, SEGUNDO TOBIAS CUVI CUVI, NELSON WILMER - FIALLOS CHAVEZ, PATRICIO FAUSTO GREFA GREFA, LUIS - RIGOBERTO GUERRA RAMIREZ, GUILLERMO PATRICIO GUEVARA BARRERA, HECTOR ALONSO GUEVARA LOPEZ, JEANNETTE MARGARITA GUEVARA REINOSO, ERNESTO ALBINO GUILCAPI BUENANOS, WALTER RUBEN HINOJOSA HINOJOSA, LUIS ERNESTO JINNES CRUZ, EDGAR PATRICIO LUNA ESPINEL, MIGUEL ANGEL - MARTINEZ MEDINA, MANUEL MARTINEZ SILVA, LUIS HUGO MOLINA MOLINA, JOSE HERNAN MORALES SANCHEZ, MIRIAN ESPERANZA MORENO GUERRERO, FAUSTO EDUARDO NORIEGA CARVAJAL, EDMUNDO MOISES RAMIREZ MURILLO, WILFRIDO ED-

-pasa....

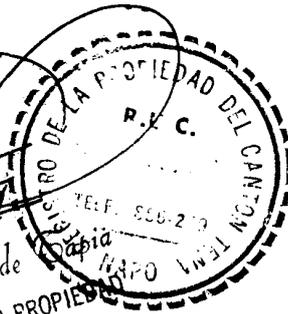
Viene.....

MUNDO RAMIREZ, JAIME ERNESTO VACA VALLE, CUANTIA \$ 850.00
DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR RESOLUCION No. 02.Q.
IJ. 2104, ARTICULO SEGUNDO LITERAL B. DICTADA POR LA SUPERIN-
TENDENCIA DE COMPAÑIAS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL, -
EN EL TOMO "10 " MERCANTIL, CON EL NUMERO "033", REPERTORIO
NUMERO "1099", DEL AÑO 2002. -----

CERTIFICO:

Tena, 25 de Julio del 2002


Mery Villacrés de Cápita
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TENA


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
R.P.C.
TELEF. 850-277
NAPO WEL WEL

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DE CAMIONES CIUDAD DE TENA C.A., celebrada ante mi con fecha veinte de febrero del año dos mil dos, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.2104 emitida por la Doctora ESPERANZA FUENTES DE GALINDO Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, con fecha 7 de junio del año dos mil dos.-
Quito a, dieciséis de julio del año dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

